



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2017-MSI

San Isidro, 07 de junio de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 024-2017-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 011-2017-CDDUSOSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad, Obras y Servicios Municipales; el Informe N° 009-2017-0130-JCSS-OPU/MSI del Especialista de Transporte y Movilidad; el Memorandum N° 242-2017-0130-OPU/MSI de la Oficina de Planeamiento Urbano; Informe N° 256-2017-1300-GDD/MSI de la Subgerencia de Proyectos; el Informe N° 50-2017-1300-GDDMSI e Informe N° 54-2017-1300-GDD/MSI de la Gerencia de Desarrollo Distrital; Pase N° 1392-2017-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0293-2017-0400-GAJ/MSI e Informe N° 0322-2017-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo que de conformidad con el artículo IV del referido Título Preliminar, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Memorando N° 053-2016-CI/MSI del 26 de diciembre de 2016, el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad de San Isidro informó la admisión a trámite de la Iniciativa Privada Autofinanciada "*Estacionamiento Subterráneo Pardo y Aliaga*", y requiere la emisión de la opinión de relevancia;

Que, conforme al Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada a través de Asociaciones Público Privada y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Legislativo N° 1224, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 410-2015-EF, corresponde a la Municipalidad de San Isidro la emisión de la Opinión de Relevancia de dicho proyecto, a fin de continuar con el trámite de evaluación del proyecto; ello en concordancia, con lo previsto en el numeral 35 del artículo del artículo 9° de la Ley N° 27972;

Que, mediante Ordenanza N° 415-MSI, Ordenanza de adecuación a la Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada, mediante asociaciones público privadas y proyectos en activos, para continuar con la promoción de la inversión privada en el distrito de San Isidro, se declaró de interés la promoción de la inversión privada en el distrito de San Isidro;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, el Informe N° 50-2017-1300-GDDMSI e Informe N° 54-2017-1300-GDD/MSI de la Gerencia de Desarrollo Distrital, señalan que la iniciativa pública privada propone una Asociación Público Privada de tipo Autofinanciada denominada: "*Estacionamiento Subterráneo Pardo y Aliaga*", que incluye diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de una playa de estacionamientos subterráneos de cuatro (04) niveles, en un área de dieciocho mil ciento setenta y cinco metros cuadrados (18,175 m²), con una capacidad aproximada de seiscientos dieciocho (618) estacionamientos, que se inicia con la intersección de la Avenida Camino Real y termina en la Avenida Los Conquistadores;

Que, asimismo la referida Gerencia, señala que el proyecto propuesto tiene por objetivos reducir el déficit de estacionamientos, el tiempo de búsqueda de aparcamientos y las emisiones de gases en el distrito; cuyos beneficios están en a la puesta en valor del distrito de San Isidro como espacio urbano de calidad, delimitación ordenada de las áreas de estacionamiento ordenado, facilitando el acceso a las zonas comerciales, los desplazamientos peatonales, y la movilidad y accesibilidad universal;

Que, luego de la evaluación respectiva, la Gerencia de Desarrollo Distrital, concluye que la Iniciativa Privada Autofinanciada "*Estacionamiento Subterráneo Pardo y Aliaga*", es consistente con los objetivos estratégicos de la Municipalidad Distrital de San Isidro; por lo que recomienda se emita la Opinión de Relevancia, para lo cual ha desarrollado la información que exige el artículo 34° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por el Decreto Supremo N° 410-2015-EF, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 068-2017-EF;

Que, la Opinión de Relevancia supone un acto inicial de manifestación sobre la conveniencia y compatibilidad del proyecto respecto a los objetivos estratégicos de la Entidad, lo cual habilitará el inicio del proceso de formulación y estructuración del proyecto, de cara a una futura declaración de interés del proyecto, tal como lo señala la normativa en la materia;

Que, contando con la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 0293-2017-0400-GAJ/MSI e Informe N° 0322-2017-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por Mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Opinión de Relevancia de la Iniciativa Privada Autofinanciada "*Estacionamiento Subterráneo Pardo y Aliaga*", conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad de San Isidro, lo dispuesto en el presente Acuerdo, para fines de la continuidad del trámite, conforme el Decreto Legislativo N° 1224, en coordinación con las demás áreas competentes de esta Municipalidad.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité de Inversiones de la Municipalidad de San Isidro, en coordinación con las demás áreas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
HUGO MILKO ORTEGA POLAR
Secretario General